



Auto En virtud de la Resolucion de los señores Nuevos Electores  
 seletomo El devoto Juramento y prometieron, cumplir  
 decir y fielmente con su nuevo Empleo y obedecer y pro-  
 pajar las Reales ordenes de Su Magestad Govierno y en  
 seguida se les hizo cargo sus juramentos y sus exco. pendi-  
 entes asuntos con paz y tranquilidad como Dios manda y  
 en fide ello lo firmian y señalaban con la q.ª a contin-  
 uar la juracion cesante y la Curante Enanimer y con  
 firmas de que yo como Jefe de Jofes Certifico

señal de f del Srn Alde  
 Fernando Cordes

señal de f del Srn Jefe de Jofes  
 Leonardo Cadix

señal de f del Srn Diputado  
 Alonso Fernandez

señal de f del Srn Diputado  
 Pedro Baraban  
 Cho

Miguel Perez  
 Srn Jefe de Jofes

señal de f del Srn Diputado

Cesante Juan G. Ramirez

señal de f del Srn  
 Jefe de Jofes

Juania del Srn

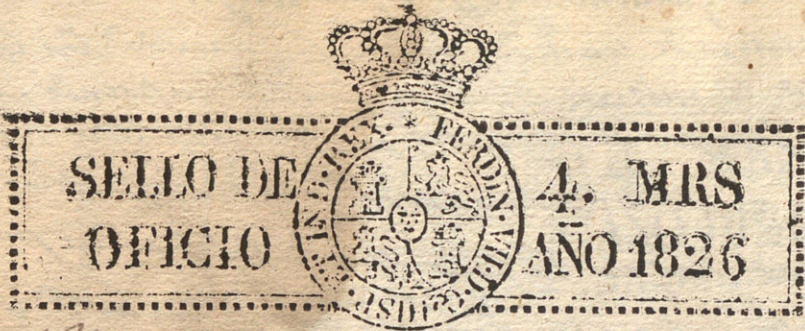
Cesante Juan G. Ramirez

Rodrigo Araya

Presente Jofe

Benito Prouff

En el Lugar de Aljucen A los seys dias de Este mes de Ene-  
ro año del sello Espando Junto Los señores que componen  
En N.º 20 q.º arcafo firma El q.º save y El q.º no lo señala  
Comuna señal de Cruz como a convenia En las cosas co-  
sistoriales a toque de campana con prebaitacion como lo  
han de uso y costumbre A fin de a cordar con urgentes abri-  
en Estar de este comun de vecinos y Entre otras a condaron  
sus Mercedes q.º mediante su tiempo critico para a con el  
Monvramto de es casano q.º desimpene lo cargo de la crua  
y enia de este pueblo veinte años y un M.º de la renta En  
Mandd un Mayordomo de proprio para la conserva-  
cion de los caudales q.º produzcan las fincas de proprio  
y Abitios de este lugar y dos tasadores p.º q.ºparen  
Los dano q.º y fueren los Ganados de todas clases tan  
tanto forasteros como del pueblo En las mueres q.º se  
allan sumradas en la Juridiccion de Dho lugar y quatro  
Repartidores p.º que repartan entre las haciendas  
de este pueblo las con rivuciones reales de todas  
clases q.º a este pueblo se le puden y por nro. savio  
Govenio y amovido Enmunes y conformes Nos señores  
el dex El Monvramto para fecl de febrro. Bonto  
fona para M.º de la santa Amanda Aljucen  
Martin de pador para Mayordomo de proprio y  
Abitios ~~Aljucen~~ y para tasadores Juan  
perez menor y Juan so solis y para repartidores Don  
so Abalos Manuel Campo Juan so sabente sevartan  
sanctua serapio a scto a cordar sus mercedes firmaron  
y enia lacon sus mercedes con la que a convenia  
En Dho dia mes y año de q.º yo El tal de febrro



de Cruz Agto

señal de el son Al de  
Fernando Condes

señal de el son diputado  
Alonso Fernandez

señal de el son pa  
fidon a Leonardo Gaudin

Almito Al Novorramiento  
de Mayordomo de propia  
Luis Romeros

Almito mio Benito Romeros  
Novorramiento de 55 años

Doña J. Isa. 2da

Almito El Novorramiento  
señal de el Juan Romeros  
patron de praxido

Alcaldes Encl. Licencia de el Ayuntamiento por ocho dias de este mes de  
Enero año del sello emando juntos los señores que componen el Ayto  
de el d.º de Badajoz, para el que sabe y el que no lo señalen con una  
señal de Cruz como una señal en las casas en las ciudades de el d.º de  
Badajoz en brevedad citacion y rogare de un pñado como lo han de ser y con  
un real de finde a cordad para arguente a favor del Ayuntamiento de el d.º de  
Badajoz en el mes de Enero en las casas en las ciudades que todo el Ayuntamiento  
ganadero q.º se entienda en el ganado q.º se tiene en el d.º de Badajoz  
en el mes de Enero en las casas en las ciudades de el d.º de Badajoz y no ser  
en el d.º de Badajoz en las casas en las ciudades en el mes de Enero pagare por cada  
cabra de ganado sea el que sea un real y ser de noche de un real y si se  
paga a punta de dia pagare veinte reales El d.º de Badajoz en las casas y  
si se ha de ser en el mes de Enero pagare un real, toda la d.º de Badajoz  
en el mes de Enero en las casas en las ciudades en el mes de Enero pagare un real  
en el mes de Enero en las casas en las ciudades en el mes de Enero pagare un real

pena En algunos indios pagan un punta sin de día y dos sin de no  
che todo cuando de ganado que se tra piedad En las plazas del Rio  
aca pagara la misma pena al bestia comprada en el sitio del Rio en e  
El parit de la cerca de Manuel campo vinculado Texca de la yotena todo  
Elgado de renda o de faja o cuando q. se tra piedad En la casa de villa  
de ese lugar pagara la dta pena todos estas penas dhas se van lle  
vadas por la primera renilla doble por la 2.<sup>a</sup> y doo por la 3.<sup>a</sup>  
se entienden las penas de yemas y volas de las mueres toda persona  
que se a piedad estando hua vinda cerca de la casa del Rio pa  
gar por cada carga sin 20 y por cada carretada 30 rs y como  
los otros q. y que los pagara arreglado a la ordenancia de lo a con  
daron firmaron señalaron sus nombres en unimes y en forma e  
q. yo como test de dhas certifico =

señal a f el son N.<sup>o</sup>      señal a f el son N.<sup>o</sup> Profesor  
Fernando Cordero      Leonardo Cordero:

señal a f el son N.<sup>o</sup> Diputado  
Alonso Fernandez

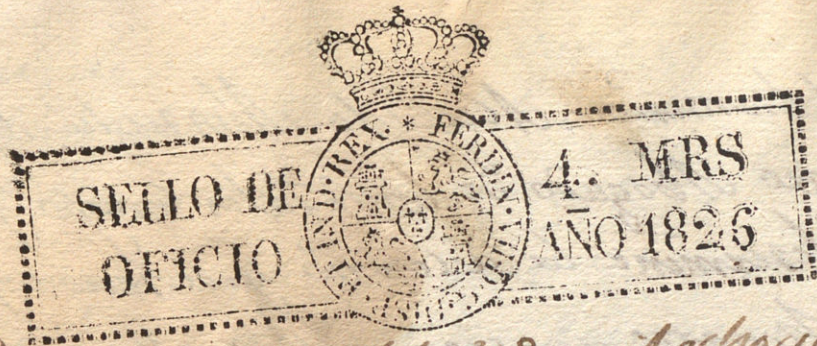
Diego de Sarmiento  
Benito Sarmiento

En el Lugar de Alpuerto por dove dió d. Enre Mor de Alpuerto  
 20 año del bello Emendo Junon los señores que componen el  
 Ayto de Este lugar a saber El Sr. Fernando Cordero Alde  
 El Sr. <sup>Leonardo Cordero</sup> Regidor El Sr. Alonso Fernandez Diputado El Sr.  
 Pedro Mombancho procurador sindico General de este  
 Conun de vecinos, En las cosas Crisoriales que de Campa  
 na como lo van de oro y comuntre a fin de Exornian  
 cosas urgentes Alben Emun de este vecindario y Enre  
 ora a Exdaron sus mercedes que Enel momento quese  
 temate alguno Plamo de hueras que lo es vino de Aguel  
 y vinagre en los sayos que lo es Juan Ramirez y meda  
 deo Ande venira a pasar M. Sr. M. de oajual que en mi  
 embro de Junio a de cin se concuyo el Plamo que sea de  
 20 Julano o Julana El Plamo que arribó onedio de elion  
 que sea y Justificado que sea que para media ora sin  
 avian que se hacavo Aloun Alion se lletava alavir  
 Pucdor que sea de los dos unidacado a media hora  
 ra don y doble la 2ª y meda de los por la la 3ª. on lo acada  
 non sumerceder enanimes y En James Formacion y seno  
 laxon de que cumplio <sup>de</sup>

Señal a f. d. El Sr. M. de senal d. El Sr. M.  
 Fernando Cordero Regidor Leonardo Cordero  
 Señal a f. d. El Sr. Diputado <sup>procurador</sup>  
 Pedro Baxvan <sup>Punto Mora</sup>  
 Cho

Acuerdo

En el Lugar de Alfueir a los quatro dias de este mes  
de este mes de Abril año de Mil ochocientos veinte y seis En  
tanto, Juntos los señores que componen, el ayuntamiento de este  
pueblo Alfueir, El Sr. Fernando Cordero, El Sr.  
Leonardo Cordero Segúdon, El Sr. Alonso Juanarides, El Sr.  
El Sr. Pedro Barvancho, procurador sindico, persona  
de este comun & de voto, unico Sr. ordinario por su, de este  
lugar, su familia, N.ª Junior en las cosas concernientes  
de este lugar, a roque de campana, en prueba de  
como lo han & uso y costumbre, a fin de a Ciudad de  
urgentes, a favor de este comun, de de voto y de voto  
de cumplir con las ordenes, de nro. sabio Gobierno, y de  
las necesidades por el Cavallero, Governador de la Ciudad,  
y partido de Mérida, y encomisar a Ciudadanos que me  
nte, a llamar en don Mandamientos, del Cavallero, Go  
vernador, de la Ciudad y partido, de Mérida, el uno p.  
que y inmediatamente, se le satisfaga, a don Josef Amilla  
no, por su cura, Economo, de este lugar, y su cargo como  
calo, la cantidad de quinientos. Cinqüenta, en don que  
verdaderamente, se le deven por su cargo de haber dado en  
quela, de primerar, llevar a los niños de este pueblo, los  
primeros, seis meses, de la vida de Mil ochocientos veynete  
y quatro; y Asi mismo se declara don Pedro orris Ayala,  
vecino, & la villa, de villa, Corralo, la cantidad que le giti  
namamente solo debe de cuatrocientos noventa y don pro  
cedido, de un voto que anual m.ª. Cread de las Juntas de  
ellos propios, primer capital & censo que inmediatamente  
le pagar otros propios de la cantidad, de sus propios.



y mediante que el laño de mil ochocientos, veinte y  
 cuatro. No le pagaron la familia, de aquel año mas que  
 da cuenta en P. y Estandarte, de siendo la dta cantidad  
 que nosocion, presnto en un y Carl... y otros...  
 del Sr. Governador, un Mandamiento, para que en el ten  
 nuido de quatro dias se le satisfaga, a dho qn Pedro la Cami  
 da, que soluna, y conociendo, sea jurro el dho Mandamiento  
 y la deuda. Mandamos q! En virtud de sea la don deudas  
 que se reclaman, de cargo de la Junta de propios y Alti  
 os de este lugar, no sea de sumario, y mediante de no  
 tener en el dia dho Junta para, satisfacen dho don pagon  
 Mandamos, que se hecho un reparto, entre las Heras Gol  
 gonas, que tienen, dñ Señores vecinos a este pueblo, median  
 te parran dhas Heras en la misma Jera de propios que  
 es la que verdaderamente debe satisfacer los pagon de su  
 cargo Asilo a los daron, firmaron y señalaron, sus mercedes  
 unanimes y en forma En dho dia mes y año de  
 que certifico =

Señal de el Sr. Alde  
 Fernando Couder

Señal de el Sr. Regidor  
 Leonardo Coudero

Juan José de los  
 Remedios  
 Benito Ponce

Señal de el Sr. Diputado



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ

Suplico El transeion Acuerdo Merced de don Andres  
Montenegro Abogado de los Reales Consejos para que en  
su vista determine la cantidad que tenga por suvirien  
sobre el Reparto que sera el de Moanado Golgon vaca  
no de este pueblo que para en la de lusa de propios  
de este pueblo a sulo a exclamos Juimamos y señalamos  
Enaunme y con Jorner Affuen cinco de Abril de Mil  
ochocientos veinte y seis de que certifico  
señalado al Sr. Diputado señald al Sr. Diputado  
Fernando Sinden Leonardo Cordero

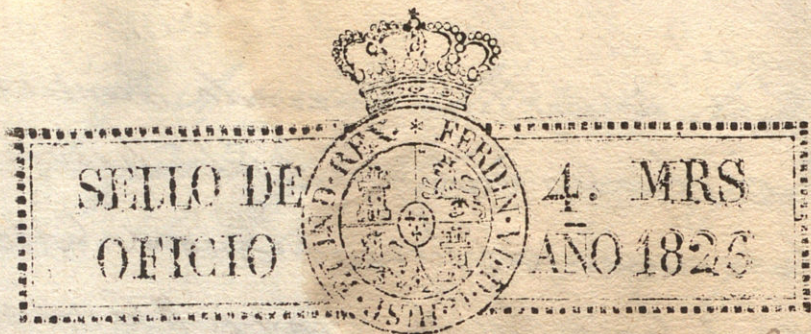
señald al Sr. Diputado  
Alonso Fernandez

presente Juy  
Benito Ponce



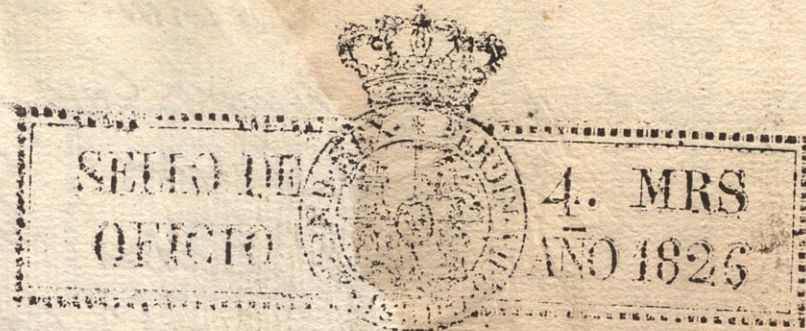
En el Lugar de Alfuer a los veinte y ocho dias de este mes  
 de Abril año del Sello Errando Junto los señores que son  
 pones el Ayuntamiento que asado fuan Elquesade y Elquero  
 lo senala con un senal de sus como a Corunha en las caran  
 sionales de Este pueblo a roque de Campana como lo ande uso  
 y Corunha en prueba de amor a fin de a cada una de las  
 res al dñe como de este lugar y en el orras a cada una  
 sus mercedes que mediante yre a prosimando el tiempo de  
 a Comodad Mayor con rñales que ande se vit en este proximo  
 vendero que principia en el dia de san Juan de cristo y  
 con gleyen en san Juan de dño año vendero y son dños  
 mayor con rñales vendero Erro y vaquero por que edi  
 ro en los dños a Corunha de este lugar a cada una  
 ber a todos los vecinos y forasteros de este lugar que  
 el dia siete del mes proximo vendero se ha de acomodar los  
 dños sus mayor con rñales en las caran sionales de este  
 pueblo a roque de Campana a si lo ha de daron firmaron y  
 senalaron dños señores unanimy con forner de que yo

El Jct de Fectio Certifico =  
 senal de el Sr. Dñe  
 Fernando Soder  
 senal de el Sr. diputado  
 Alonso Fernandes  
 Pedro Bar  
 varicho  
 senal de el Sr. Jefe  
 Leonardo Sodero  
 mandado de dños  
 Benito Moraff  
 En dño dia mes y año yo Benito como Jct de Fectio de este  
 dño Jefe el edro que se manifiesta en el presente a cada una  
 de las caran sionales de este lugar  
 Moraff



En el Lugar de Affueron a los siete dias de este mes  
 de Mayo año del sello Errando Juntos los señores que  
 componen El Ayto de este pueblo En Las Casas Consue  
 railes a rogue de campana como lo van a uso y costum  
 bre en provaciracion que havase. Juntos El que es de  
 y El que no lo señala con una señal a sus como a  
 conunbrar a Joride a Caclax mas urgentes abvini  
 Errax de este comun & de unq. Curcorria acordaron dize  
 señores que mediante que en este dia a ser con  
 plido con el dicho dia que manda la ley el edicto q  
 se puso en los sitios a conunbrar de este lugar a  
 cuando saver que en este dia se avia de a conuñer los  
 muros con zepiles que toa el anexo a acuerdo  
 y Errando Juntos la mayora parte de los vecinos &  
 este comun & de unq. de este pueblo examinaron  
 otros señores que sede principio a dize (Joride)  
 arilo a conuñer otros señores Juntos y señal  
 laron otros señores de que certifica =  
 // señal a / al Sr. D. N. de / señal a / al Sr.  
 Fernando Mendes / Pedro Leonardo  
 Señal a / al Sr. Diputado / por mano de /  
 Alonso Fernandes / Benito Ferraz  
 Pedro Barvancho

Madrid 20 de Abril de 1700  
En el Lugar de Aljubar a los siete dias de Enero de  
este año del siglo quinientos y noventa y cinco  
Este lugar en jurisdiccion la mayor parte de vecinos de este  
pueblo y Juan, el Matrimonio Maestre Menor de este lugar  
y se suplico que el Sr. Maestre a sea de ganar por el Juan  
y enponer los sacos a lavon que cono maren lavado me  
diada cada en cabuinal las facher a Juan y cabuinal  
ones y facher con portura de fierros de carros y carretas  
y carrillos a carrillos negros.



En el Lugar de Albuera los dieciocho dias de este mes de  
 setiembre año del dicho Errando Juntos los señores que con  
 ponen el Ayuntamiento de dicho lugar en las Casas Consistoriales  
 de el Arque de campana como lo ha de uso y costumbre  
 con privacion de fin de a cordar, cosas urgentes  
 res Afavor de este Comunal de vecinos, Enmora a Ex  
 daron Unanimem y con formas q<sup>a</sup> mediante y se a pro  
 sumando El tiempo de la paracion de las yerbas de las  
 Finas de propios de este lugar como paracion la paracion  
 on del fruto de velloras del termino de este lugar, an  
 Nonvadoy Nonva para paracion de otras yerbas y ve  
 lloras a la persona de Juan Morgado y Juan Ramirez  
 con ynteligentes para otras paraciones y vecion de este  
 lugar, Asilo a cordar firmaron y sellaron sus men  
 ydes Unanimem y con formas de q<sup>a</sup> yo el Jefe de los

Certifico  
 Enasf el Sr. Mo. Leonardo Gudeo  
 Juanando Gudeo  
 firmado de el Sr. Mo. Benito Moraga

Auto de se de a saver por el Jefe de fecha de este Ayuntamiento a la per  
 sona de Juan Morgado y Juan Ramirez de esta vecindad el  
 presente Nonvamiento pag<sup>o</sup> el dia dieciocho de este mes q<sup>a</sup>  
 separen a con paracion del Sr. procurador a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

las referidas razones así lo provoco mando y señalo el  
5.<sup>o</sup> Fernando Corder unico A. de ordinario por S. M. Diego Lugo  
& Affuen Encl y se viene de discrete & Mit otros cinco  
veinte y seis de que certifico

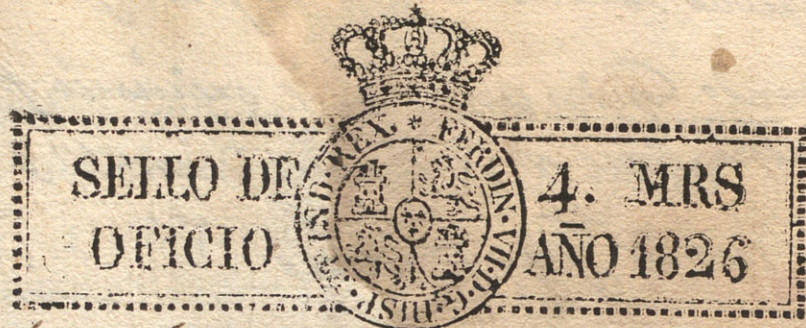
señalé al Sr. A.  
Fernando Corder

por sumo.  
Benito Porras

Notificación En Otro día mes y año yo como J. de J. de  
de esta legad. Notifique el anterior Nonream.<sup>to</sup> a las per  
sona de Juan<sup>o</sup> Morgado y Juan Ramirez de esta villa  
da, y el auto del Sr. A. al Sr. procurador y dispo  
nieron el Otro nonreamiento y Estaban presentes a practi  
car estas razones y el procurador dijo estava pronto a  
obedecer el auto del Sr. A. y en fe de ello lo firm  
aron Otro parador y procurador & q. certifico

padro Bar. Juan Méres  
varcho Francisco

Notificación En Otro día mes y año yo como J. de J. de  
de esta legad. Notifique el anterior Nonream.<sup>to</sup> a las per  
sona de Juan<sup>o</sup> Morgado y Juan Ramirez de esta villa  
da, y el auto del Sr. A. al Sr. procurador y dispo  
nieron el Otro nonreamiento y Estaban presentes a practi  
car estas razones y el procurador dijo estava pronto a  
obedecer el auto del Sr. A. y en fe de ello lo firm  
aron Otro parador y procurador & q. certifico



An apcolado los paises que pueden servir en la  
 sa de jno jno de este lugar y q'quiera la Gerilla con  
 seis cueros de cada a parit a precio de seis en cada  
 una q' son nermut y seis cientos en . . . 3600  
 y en dho de esa y de dilla en quatro cueros de  
 las lomas cada una en quatro en . . . que son 1600  
 seis cientos en . . . 1600  
 Suma de los paises . . . 5200  
 J. M. R. A. M. R. E. S. J. A. R. R. M. O. R. O. S.

Acuerdo En el lugar de Aljucen a los quince dias de este mes  
 de la yunta de octubre año del sello estando juntos los señores que son  
 año del 1826. Ponien el Sr. de el que a caso firma el que sale y  
 El que no lo señala en una señal de Cruz como a comunicacion  
 en las Casas de Ayuntamiento a to que de campana como lo  
 an de uno y en unore con preua atencion a fin de a su  
 que al vien es por de en se secundario y en mco para que  
 con sumado q' mediante ventura a vanado p' a cobrada el  
 sumate de las yuntas de las fincas de proprio de este pais  
 an a cordado dho señores q' se sigue edicto en los sitios en  
 vado a cinco sacra a todos los vecinos de este lugar y  
 para q' el dia veinte y quatro de este mes q' nuse alavran  
 de este odore de lamana de dho dia se adreclara dho  
 sumate en la a uenico de este lugar y a lo que de campana y  
 si ara dho dia quisiere alguna persona a sea persona  
 en tanto de el fin de de este dho dho dho dho dho  
 la q' aga curiendo los dho dho dho dho dho dho dho  
 dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho

En el lugar de Aljara a los veinte y quatro dias de este  
mes de setiembre año del sello es rando Juntos Señores de  
Aljara y de las Juntas El q.º rade y el q.º no lo señala con  
una señal de Cruz como a continuación En las Casas de  
Aljara a roque de Empara como lo han de uno y otro  
que en prueba citacion a fin de a vedar con ingenios  
al vecin enax de este comun de vecino y Enmendar a su  
daron sumercedes q.º mediante a dex Espido los vaxe a don  
q.º hande vaxe al Lavara dehen Gordo de raxones de dho  
mun y zagales para yuda de la envidia de Refexida  
vaxen y guardas q.º En saxon el futo de vellora a  
el monte de en cima de este comun y mediante Ganar  
cada vaxe a don una fanega de trigo por los dos muer  
y cada vaxe a una fanega por todo el mun de medax y  
cada guarda dos fanegas de trigo por dho dos muer e  
n portar el trigo de todos dieciocho fanegas y sin oclen  
ra y por vecino en este pueblo y sus finca ningun de  
Curo saxon once quantillar de trigo de cinco paxes de  
dho vaxe a dos zagales y guarda sus dieciocho fanegas  
de trigo y las once quantillas q.º saxon por vaxe reparti  
do a cada vecino una quantilla por no poderse su par  
te de otro modo vendarse para a yuda de las soldades  
Asimismo a condama que no saxe parte al vecino  
rio los curadores de vaxedones a liguadas a fin de q.º  
paxe cada vaxe q.º se en medusa En dho vaxen que  
como es y diante un con que se en medusan dez paxes  
de los dos de vecino y de este dize paxer los dho cur  
dos y lo q.º saxon se paxe paracion de vellora serenta y  
en la tienca de la linea y ochenta y



Cartado en la Puerta de Aporro de Casapalos y vino a  
Canzar en lo sobrante de este dinero de tener caso por los  
dos dnos lugares presentate lo q. fuese y lo q. sobrara y lo  
do sea de Clarado en las oficinas de A. y. y arisoria  
el pre guardon de este comar de vecinos para en el  
suo Asilo a endaron firmaron sus nombres enmanera  
en forma de que yo el fed. de Pedro certifico

seria el son de  
Fernando Gonda  
pedro Barvarcho  
G.